

Propios y demas autos que havian  
formado Originales guardandose con  
copia sellos, y Celebrare las elecciones  
concurriendo todos los Regidores aqui  
no se previniese que en este auto  
y entodos guardaren la veneracion  
y respeto devido a su Persona y  
ala R. Jurisdiccion que reger  
taba, Observando todos la mejor  
armonia, mirando unicamente a lo  
que fuese beneficio de aquel publico  
despues de lo qual Felipe de la True  
la en nombre de la Ciudad de Loxca  
su Procurador General y demas  
Respectivos Capitulares en continuacion  
de los recursos de queja, y agravio del  
dicho corregidor Mexicano no hizo re  
lacion que por el procurador Sindico  
General de ella se hizo el correspondiente  
diente recurso en pedimento de in  
mamente presentado en el dia once

